

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número dos del artículo 58 de la misma Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3642 *ORDEN APA/545/2006, de 10 de febrero, por la que se dispone el cambio de denominación de una variedad de trigo duro incluida en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 33.f) del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1973, resuelto:

Trigo duro «Combo», pasa a denominarse «Kombo»

La información relativa a los cambios de denominaciones se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Madrid, 10 de febrero de 2006.

ESPINOSA MANGANA

3643 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/4244/2005, de 22 de diciembre, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2006, en el territorio nacional.*

Advertidos errores en la Orden APA/4244/2005, de 22 de diciembre, por la que se publica el Calendario de Concursos de Vinos que se celebrarán durante el año 2006, en el territorio nacional, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 2006, se procede a subsanarlos mediante la oportuna rectificación:

En el anexo, página 1645

I. CONCURSOS OFICIALES:

Joven Airén 2005,

Denominación de los Galardones, donde dice:

«-Primer clasificado.

Segundo clasificado.

Tercer clasificado en la categoría Joven Airén.

-Primer clasificado.

Segundo clasificado.

Tercer clasificado en la categoría Joven Airén ensamblado con otras variedades de uva blanca.

-Primer clasificado.

-Segundo clasificado.

-Tercer clasificado en la categoría Joven Airén elaborado con uvas de cultivo ecológico.»

Debe decir:

«-Categoría Joven Airén: Primer clasificado, Segundo clasificado, Tercer clasificado.

-Categoría Joven Airén ensamblado con otras variedades de uva blanca: Primer clasificado.

-Categoría Joven Airén elaborado con uvas de cultivo ecológico: Primer clasificado.»

En la página 1646:

II. CONCURSOS OFICIALMENTE RECONOCIDOS.

VI Concurso nacional de vinos elaborados con la variedad Monastrell «Premios Cofradía del Vino Reino de la Monastrell» 2006,

Fecha de celebración.

Donde dice:

«Mayo de 2006»

Debe decir:

«24 y 25 de febrero de 2006».

-II Concurso de los Mejores Vinos de la Tierra, españoles.

Fecha de celebración.

Donde dice:

«17, 16 y 17 julio 2006»

Debe decir:

«18 de abril a 3 de mayo de 2006».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3644 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante 2006.*

De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 31 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio (BOE del 28), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 135 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo (BOE de 11 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2006, que consta de los siguientes Programas, dirigidos a atender necesidades derivadas de distintas situaciones de dependencia y diferenciados de acuerdo con el colectivo específico al que van destinadas las ayudas:

Programa de atención a personas mayores y otros beneficiarios: renovación (sólo para personas mayores) y nueva adjudicación.

Programa de atención a enfermos psiquiátricos crónicos.

Programa de atención a personas con discapacidad.

Programa de atención a personas drogodependientes.

Dentro del programa de atención a personas mayores y otros beneficiarios se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

Ayudas para estancia en residencias asistidas.

Ayudas para asistencia a centros de día.

Ayudas para apoyo domiciliario.

Ayudas para servicio de teleasistencia domiciliaria.

En el programa de atención a enfermos psiquiátricos crónicos se establece una única modalidad:

Ayudas para atención a enfermos psiquiátricos crónicos.

El programa de atención a personas con discapacidad comprende las siguientes modalidades:

Ayudas para mantenimiento y potenciación de la capacidad residual.

Ayudas para autonomía personal, con las siguientes submodalidades: ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas y ayudas para medios técnicos.

El programa de atención a personas drogodependientes consta de una sola modalidad:

Ayudas para atención a personas drogodependientes.

1. Programa de atención a personas mayores. Renovación

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en sus cuatro modalidades, siempre que lo consideren apropiado, aquellas personas que en la convocatoria anterior hubieran obtenido una ayuda de la misma modalidad, que